

En medio de estrechez fiscal, Hacienda fija marco de austeridad para negociaciones salariales en empresas públicas

Oficio del ministerio dice que costos totales de nuevos contratos no podrán exceder el 1% real promedio anual de la planilla.

J.P. PALACIOS Y T. VERGARA

En mayo de 2022, a dos meses de haber asumido el gobierno de Gabriel Boric, el Ministerio de Hacienda dictó el oficio circular N° 5, que reguló materias sobre negociaciones colectivas y políticas de personal en las empresas del Estado y las sociedades en que este, sus instituciones o empresas tengan participación igual o superior al 50%. Dos años después, la cartera que dirige Mario Marcel hizo una actualización del instructivo.

El nuevo oficio N° 10 tiene un foco de austeridad: fija criterios estrictos como aumentos de productividad para acordar incrementos de remuneraciones de trabajadores de compañías estatales. En ese marco, se establece que los costos totales de los nuevos contratos colectivos no podrán exceder el 1% real promedio anual de la planilla del grupo de trabajadores comprendidos en la negociación.

La directriz de Hacienda surge en medio de un escenario de estrechez fiscal, con un casi nulo espacio para gastos adicionales en el mediano plazo, de acuerdo a las últimas cifras que ha informado la Dirección de Presupuestos. Asimismo, la circular se conoce en momentos en que el Gobierno se encuentra bajo una fuerte presión de la coalición oficialista para destinar recursos extraordinarios orientados a subsidiar y mitigar los efectos de las alzas de las tarifas eléctricas. También el Consejo Fiscal Autónomo (CFA) ha pedido monitorear la situación de activos y pasivos de las firmas públicas.

En su portal de empresas públicas, el Ministerio de Hacienda informa un listado de 28 compañías que están en este grupo. Al año 2022 el número total de empleados en ellas llegaba a 46.417

Reajustes previos, con millonarios bonos

Las directrices que impulsa Hacienda han sido anteceditas por negociaciones en empresas estatales que apuntarían en esa dirección, aunque resaltan los elevados bonos acordados en el cierre de esos procesos.

El caso más reciente es un acuerdo por anticipado de dos sindicatos de la división Andina de Codelco. El acuerdo consideró una serie de beneficios, que sumaron unos \$18,5 millones, además de un incremento de sus sueldos del 1%.

Un caso similar también se registró en el complejo minero Radomiro Tomic de Codelco, donde el sindicato de trabajadores consiguió bonos por \$10,5 millones y un alza salarial real de 1,0%.

Los trabajadores de Banco-Estado también sellaron en septiembre de 2023 su negociación colectiva, con un bono de \$6 millones, aunque el banco y el sindicato declinaron revelar el monto del reajuste salarial.

(ver gráfico).

La fórmula para los reajustes

El oficio de Teatinos 120, sede del Ministerio de Hacienda, explica que el cálculo para determinar el tope de 1% real en el costo de los nuevos contratos deberá efectuarse considerando la planilla correspondiente al mes anterior del vencimiento del contrato colectivo vigente, "y no se po-



El oficio circular del Ministerio de Hacienda fue dictado a finales de mayo.

“Las empresas públicas deben mantener y profundizar políticas de gestión acordes a los principios de eficiencia, eficacia y probidad”.

INSTRUCTIVO
 MINISTERIO DE HACIENDA

drán pactar beneficios que excedan los establecidos en la legalidad vigente”, añade.

También se detalla que el porcentaje de aumento de costo de la planilla debe estar asociado a incrementos efectivos de la productividad de la empresa estatal. Advierte que, “de lo contrario, solo deben mantenerse los costos laborales en términos reales”, y se instruye que el costo total anualizado de cada negociación colectiva no puede comprometer de manera relevante el patrimonio de la compañía.

“Es clave que el costo total anualizado de cada negociación colectiva no puede comprometer de manera relevante el patrimonio de la empresa”.

JUAN BRAVO
 ECONOMISTA

Hacienda también señala que el financiamiento de la negociación colectiva no debe afectar el traspaso de utilidades al fisco o el reparto de dividendos, que haya sido programado en el presupuesto de la compañía. Asimismo, se recuerda que no se podrán incluir en los convenios colectivos indemnizaciones por concepto de término de relación laboral que sobrepasen los toques legales establecidos, es decir, con un límite de un mes por año con tope de 11 sueldos.

Sobre el oficio, el director del

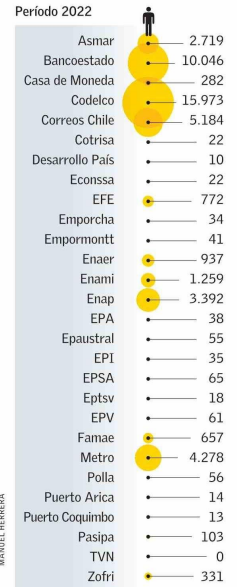
“Los aumentos reales (salariales) deben estar asociados a ganancias en productividad, y el tope es 1%”.

MATÍAS ACEVEDO
 EXJEFE DIPRES

Ocec de la U. Diego Portales, Juan Bravo, dice que es “positivo que se establezcan criterios para la negociación colectiva, que apunten a la eficiencia de las empresas públicas y al adecuado uso de los recursos públicos”. Agrega que “es razonable que se ligue el aumento de costo de la planilla a incrementos efectivos de la productividad de la empresa”.

Matías Acevedo, economista y exdirector de Presupuestos, dice que le “parece bien” el foco del oficio y coincide en que “los au-

Número de personas empleadas en empresas públicas



Fuente: Ministerio de Hacienda EL MERCURIO

mentos reales (salariales) deben estar asociados a ganancias en productividad, y el tope es 1%”.

En tanto, desde el Ministerio de Hacienda dijeron que este tipo de oficios es “habitual”.

Efecto en Codelco

En medio de esta estrategia de contención de demandas ante un mayor precio del cobre y un verdadero repunte de la economía, una de las próximas negociaciones colectivas relevantes que se verá afectada por este instructivo es la de la división El Teniente, de Codelco.

Máximo Pacheco, presidente del directorio de la estatal, apuesta a mantener los acuerdos con sus sindicatos. “Ya hemos avanzado significativamente en todo el proceso de negociación colectiva. Varias divisiones ya han cerrado sus contratos y convenios, y nos quedan algunas para finalizar este año. Nosotros creemos que en Codelco hay un ambiente de paz social”, dice.

